



BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID. - Teléfono 42484

Ejemplar, 75 cts. Atrasado, 1,50 pts. Suscripción: Trimestre, 30 pesetas.

Año XI

Lunes 26 de agosto de 1946

Núm. 238

S U M A R I O

	Página		Página
GOBIERNO DE LA NACION			
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
Orden de 22 de agosto de 1946 por la que se dispone cese en la comisión que le fué conferida en la Fiscalía Superior de Tasas don Rafael Verdú García	6506	bardino y Tubá» del Real Conservatorio de Madrid a don Leopoldo de Cuesta García Gómez	6509
Otra de 23 de agosto de 1946 por la que se nombra para prestar sus servicios, en comisión, en la Fiscalía Superior de Tasas, a doña Rosa María Yufera Guirao ...	6506	ADMINISTRACION CENTRAL	
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES			
Orden de 13 de agosto de 1946 por la que se dispone que «Unión Química del Norte de España, S. A.», de Bilbao, quede exceptuada de la inmovilización dispuesta por la de 23 de julio de 1946	6506	GOBERNACION.—Subsecretaria.—Rectificación a la Orden ministerial de 1.º de agosto de 1946 en la que se convocaba a concurso voluntario de traslado, entre Oritalmólogos de los Servicios Provinciales de Sanidad para cubrir las vacantes existentes en su plantilla	6509
Otra de 14 de agosto de 1946 por la que se dispone que «Instalaciones Industriales, S. A.», de Bilbao, quede exceptuada de la inmovilización dispuesta por la de 8 de abril de 1946	6506	Dirección General de Correos y Telecomunicación.—(Correos.—Sección Central de Personal.—Negociado segundo).—Anunciando concurso para la provisión de las plazas vacantes de personal rural con arreglo a la Ley (Continuación.)	6509
Otra de 19 de agosto de 1946 por la que se dispone que «Agencia de Negocios Zulategui», de Pamplona, quede exceptuada de la inmovilización dispuesta por la de 17 de mayo de 1946	6506	INDUSTRIA Y COMERCIO.—Dirección General de Industria.—Concediendo al Ayudante tercero, afecto a la Delegación de Industria, don Ciriaco Luzárraga Gómez, una segunda y última prórroga de un mes de licencia por enfermedad	6511
MINISTERIO DE LA GOBERNACION			
Orden de 12 de julio de 1946 por la que se acuerda la separación definitiva del servicio del Auxiliador de la Estafeta de la Palma del Condado (Huelva) don Eduardo Roméu Zamorano, como incurso en faltas de carácter muy grave	6506	Concediendo una primera prórroga, por enfermedad, al asimilado a Inspector general del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Ministerio don Francisco Rosique Manzano	6511
Otra de 12 de agosto de 1946 por la que se nombra a los señores que se citan Inspectores Farmacéuticos Municipales en propiedad de los partidos que se mencionan	6507	Resolución de expedientes de las entidades industriales que se citan	6511
Otra de 19 de agosto de 1946 por la que se dispone pase a la situación de retirado por edad, el personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que se relaciona	6507	EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.—Nombrando la Comisión calificadora del concurso-oposición a una plaza de Profesor titular de «Dibujo artístico industrial y Dibujo de Taller», vacante en la Escuela de Ingenieros Industriales, Establecimiento de Barcelona	
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL			
Orden de 22 de julio de 1946 por la que se autoriza a doña Luisa Vigil García, Profesora Auxiliar de Música de la Escuela del Magisterio femenina de Madrid, para que continúe desempeñando su cargo hasta completar veinte años de servicios	6507	Dirección General de Enseñanza Primaria.—Continuación a la Lista provisional de los opositores aprobados a ingreso en el Magisterio Nacional en la convocatoria de 1945	6513
Otra de 1 de agosto de 1946 por la que se concede incorporación de estudios al súbdito boliviano don Jorge Silés Salinas	6508	OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Obras Hidráulicas.—(Sección de Obras Hidráulicas).—Autorizando a la Mancomunidad de Regantes de «La Lechucilla» para alumbrar aguas del barranco del mismo nombre, en término de San Mateo (Las Palmas)	6517
Otra de 1 de agosto de 1946 por la que se concede la excedencia voluntaria en su cargo a la funcionaria del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos doña María de la Concepción Oyarzun Iñarra. Otra de 5 de agosto de 1946 por la que se declara desierto el concurso-oposición celebrado para la provisión de una plaza de Maestro de Taller de «Bordados», vacante en el Instituto de Enseñanzas Profesionales de la Mujer	6508	Autorizando a don Antonio Itarte y Alberdi para cubrir un tramo del cauce del río Deva, en el lugar que se indica, con destino a jardín particular	6517
Otra de 6 de agosto de 1946 por la que se nombra Profesor Especial de «Trombón de varas y pistones, Bom-	6508	Autorizando al Ayuntamiento de Anglesola (Lérida) la legalización de un aprovechamiento de aguas derivadas del canal de Urgel, con destino al abastecimiento de la población	6518
		Dirección General de Caminos.—(Construcción y Explotación. Créditos, Contabilidad y Subastas).—Anunciando segundas subastas de las obras que se relacionan (Conservación y Reparación).—Adjudicando definitivamente la subasta de las obras que se mencionan a los señores que se citan	6519
		Rectificación de errores observados en las adjudicaciones de subastas de obras de carreteras, publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de las fechas que se indican	6520
		ANEXO UNICO.—Anuncios Oficiales, particulares y Administración de Justicia.	

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 22 de agosto de 1946 por la que se dispone cese en la comisión que le fué conferida en la Fiscalía Superior de Tasas don Rafael Verdú García.

Excmos. Sres.: Visto lo comunicado por el Ilmo. Sr. Fiscal Superior de Tasas y a petición del interesado,

Esta Presidencia ha tenido a bien acordar que don Rafael Verdú García, Vicepresidente de la Audiencia Provincial de Badajoz, destinado en comisión a la Fiscalía Superior de Tasas por Orden circular de esta Presidencia, de fecha 26 de octubre de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 304), cese en la referida comisión, reintegrándose a su anterior destino.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 22 de agosto de 1946.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. ...

ORDEN de 23 de agosto de 1946 por la que se nombra para prestar sus servicios, en comisión, en la Fiscalía Superior de Tasas a doña Rosa María Yufera Guirao.

Excmo. Sr.: A propuesta del ilustrísimo Sr. Fiscal Superior de Tasas y con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 30 de septiembre de 1940, artículo 22 del Reglamento provisional dictado para su aplicación y aprobado por Orden de 11 de octubre del mismo año,

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer que doña Rosa María Yufera Guirao, Maestra Nacional de la Escuela de La Guart (Barcelona), pase a prestar sus servicios, en comisión, a la Fiscalía Superior de Tasas, continuando percibiendo sus haberes en la forma que ha venido haciéndolo hasta la fecha.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 23 de agosto de 1946.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. ...

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

ORDEN de 13 de agosto de 1946 por la que se dispone que «Unión Química del Norte de España, S. A.», de Bilbao, quede exceptuada de la inmovilización dispuesta por la de 23 de julio de 1946.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el apartado D) del artículo tercero de la Ley de 17 de julio de 1945.

Este Ministerio se ha servido disponer que «Unión Química del Norte de España, S. A.», de Bilbao, quede exceptuada de la inmovilización dispuesta por Orden de este Departamento de 23 de julio de 1946.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 13 de agosto de 1946.

MARTIN ARTAJA

Excmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 14 de agosto de 1946 por la que se dispone que «Instalaciones Industriales, S. A.», de Bilbao, quede exceptuada de la inmovilización dispuesta por la de 8 de abril de 1946.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el apartado D) del artículo tercero de la Ley de 17 de julio de 1945.

Este Ministerio se ha servido disponer que «Instalaciones Industriales, Sociedad Anónima», de Bilbao, quede exceptuada de la inmovilización dispuesta por Orden de este Departamento de 8 de abril de 1946.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 14 de agosto de 1946.

MARTIN ARTAJA

Excmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 19 de agosto de 1946 por la que se dispone que «Agencia de Negocios Zulategui», de Pamplona, quede exceptuada de la inmovilización dispuesta por la de 17 de mayo de 1946.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el apartado D) del artículo tercero de la Ley de 17 de julio de 1945,

Este Ministerio se ha servido disponer que «Agencia de Negocios Zulategui», de Pamplona, quede exceptuada de la inmovilización dispuesta por Orden de este Departamento de 17 de mayo de 1946.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 19 de agosto de 1946.

MARTIN ARTAJA

Excmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 12 de julio de 1946 por la que se acuerda la separación definitiva del servicio del Auxiliar de la Estafeta de La Palma del Condado (Huelva) don Eduardo Roméu Zamorano, como incurso en faltas de carácter muy grave.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido al Auxiliar de la Estafeta de La Palma del Condado (Huelva) don Eduardo Roméu Zamorano por irregularidades en el servicio de la C. P. A. y apropiación de varios giros postales;

Resultando que el inculcado retuvo en su poder, para fines propios, numerosos giros postales, con un descubierto de pesetas 4.481,42 de los fondos del Giro Postal, pertenecientes a 22 giros impuestos y no formalizados;

Resultando que en el servicio de la C. P. A. el expedientado Roméu Zamorano también se apropió, para fines particulares, de 1.461 pesetas, correspondientes a 23 primeras impositivas de cartillas del Hogar;

Considerando que don Eduardo Roméu Zamorano es responsable de faltas de probidad plenamente comprobadas en el expediente y que en la tramitación de éste se han observado y cumplido todos los preceptos legales vigentes,

Este Ministerio, conformándose con la propuesta de esa Dirección General y de conformidad con el dictamen del Consejo de Dirección de Correos, acuerda la separación definitiva del servicio del Auxiliar de la Estafeta de La Palma del Condado (Huelva) don Eduardo Roméu Zamorano, como incurso en faltas de ca-

rácter muy grave comprendidas en el inciso 8 del artículo 55 del Reglamento orgánico vigente y a tenor de lo que preceptúa el artículo 60 del mismo texto.

Lo que por la presente Orden ministerial participo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de julio de 1946.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 19 de agosto de 1946 por la que se dispone pase a la situación de retirado, por edad, el personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que se relaciona.

Excmo. Sr.: Por cumplir la edad reglamentaria, pasa a la situación de retirado, con fecha fin del mes actual, el personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que se expresa a continuación, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Circunscripción	Empleo	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA en que cumplen la edad		
			Día	Mes	Año
Madrid	Brigada	D. Agapito García Redondo	18	agosto	1946
Madrid	Cabo	D. José Espi Page	27	agosto	1946
Barcelona ...	Cabo	D. Francisco Córdoba Trincado	30	agosto	1946
Madrid	Policia	D. Cayetano Garcimartín Garcimartín ...	7	agosto	1946
Madrid	Policia	D. Marcelino Mulas Lucendo	5	agosto	1946
Oviedo	Policia	D. Felipe Tejido Molledo	23	agosto	1946

Madrid, 19 de agosto de 1946.

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad ad.

ORDEN de 12 de agosto de 1946 por la que se nombra a los señores que se citan Inspectores Farmacéuticos Municipales en propiedad de los partidos que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes tramitados para la resolución de los concursos anunciados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 13 de junio de 1946, para la provisión de las plazas de Inspectores Farmacéuticos Municipales que en el mismo se mencionan,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de convocatoria, de 23 de enero de 1946, y Orden de esa Dirección de 2 de abril del corriente año, una vez valorados los méritos de los concursantes, de acuerdo con los artículos 24 y 25 del Reglamento del Cuerpo de Inspectores Farmacéuticos Municipales, de 14 de junio de 1935, y demás circunstancias señaladas en estas disposiciones y a propuesta de esa Dirección General, ha tenido por conveniente resolver los expresados concursos nombrando a los señores que se citan a continuación Inspectores Farmacéuticos Municipales, en propiedad, de los partidos que se mencionan:

Don Norberto González Echevarría,

para el de Liétor (Albacete); don Francisco Paños García, para el de Mahora (Albacete); doña Adelaida Gaude Rodríguez, para el de Montealegre del Castillo (Albacete); don Norberto González Echevarría, para el de Molinicos (Albacete); don Norberto González Echevarría, para el de Fuente-Alamo (Albacete) don Joaquín Jordán Mendaro, para el de Alguéña (Alicante); don José L. Arnaldos Jimeno, para el de Guardamar del Segura (Alicante).

Don Pedro Alonso Frías, para el de Monforte del Cid (Alicante); don Juan Menor Hernández, para el de Villena (Alicante); doña Dolores Morató Portell, para el de Esplugas de Llobregat (Barcelona); don Jorge Font Miró, para el de Olesa de Monserrat (Barcelona); don José María Gorina Pujol, para el de Prat de Llobregat (Barcelona); doña Eugenia A. Cabañas Cabeza, para el de La Peraleja (Cuenca); doña Dolores Arrazola Echevarría, para el de Cestona (Guipúzcoa) don Félix Sáenz de Jubera Robres, para el de Mumilla (Logroño); don Julián Aguirre Gato, para el de Casalarreina (Logroño).

Don José M. Reimunde Basanta, para el de Alfoz (Lugo); don Ricardo Pascual González, para el de Balceira (Lugo); don Alfredo Pardo Fernández, para el

de Becerreá (Lugo); doña Dolores Valcárcel Quiroga, para el de Samos (Lugo); don Tomás Millia Paz, para el de Saviñao (Lugo), don Ramón Goya Arroyo, para el de Belmonte de Tajo (Madrid); don Carlos Rodríguez Caamaño, para el de Lozoya (Madrid); don Ventura de la Torre Sanz, para el de Navas de Oro (Segovia); don Benito Carreño Almuzara, para el de Almarza (Soria); don Manuel de Juan Gomara, para el de Burgo de Osma (Soria); don Norberto González Echevarría, para el de Alcublas (Valencia); don José Rabasa Alborg, para el de Ayora (Valencia).

Don Norberto González Echevarría, para el de Cotrentes (Valencia); don Juan Pérez García, para el de Cullera (Valencia); don Antonio Sánchez Moscardó, para el de Chirivella (Valencia); don Emilio Plantada Gimeno, para el de Puzol (Valencia); don Juan J. Gil Guerra, para el de Valoria la Buena (Valladolid); doña María Pilar Millán Guitarte, para el de Aizón (Zaragoza); don Norberto González Echevarría, para el de La Almolda (Zaragoza).

Asimismo se declaran vacantes por falta de concursantes a las mismas las plazas siguientes:

Letur y Paterna de Madera (Albacete); Benialí (Alicante); Balsareny, Caldas de Estrach, Guardiola de Berga y Parets del Valle (Barcelona); Tresjuncos, Villarejo de Fuentes y Villalba de la Sierra (Cuenca); Berástegui, Lizarza, Usúrbil y Anzuola (Guipúzcoa); Grávalos y Villar de Arnedo (Logroño); Bóveda, Carballedo (Lugo), Brunete y Lozoyuela (Madrid); Alcubilla de Avellaneda y Fuentes de Magaña (Soria); Caudete de las Fuentes (Valencia); Tiedra (Valladolid) y Arándiga (Zaragoza).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de agosto de 1946. — P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 22 de julio de 1946 por la que se autoriza a doña Luisa Vigil García, Profesora Auxiliar de Música de la Escuela del Magisterio femenina de Madrid, para que continúe desempeñando su cargo hasta completar veinte años de servicios.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña Luisa Vigil García, Profesora Auxiliar de Música de la Escuela del Magisterio femenina de Madrid, solicitando le

sea concedida ampliación de vida oficial por cumplir la edad de setenta años el día 17 de octubre próximo;

Resultando que, según la hoja de servicios que acompaña, la señora Vigil García ha desempeñado el cargo de Auxiliar de Música gratuita de la Escuela del Magisterio femenina de Madrid, a propuesta del Claustro, nombrado por el Ilustrísimo señor Rector de este Distrito Universitario en 27 de noviembre de 1914, confirmada en el mismo cargo por la Dirección General de Primera Enseñanza en 10 de febrero de 1915, confirmando con la denominación de Ayudante en 2 de abril de 1920;

Resultando que por estar comprendida en el Decreto de 16 de agosto de 1934, la señora Vigil García fué nombrada Auxiliar de Música en propiedad de la misma Escuela con el sueldo de dos mil pesetas, por Orden de 6 de mayo de 1935, posesionándose el día 14 del mismo;

Vistos el Reglamento de 7 de septiembre de 1918 y el de 21 de noviembre de 1927;

Considerando que según se establece en este último, los Profesores de Escuelas Normales habrán de ser jubilados forzosamente al cumplir los setenta años de edad;

Considerando que según se establece en el artículo 88 del Reglamento de 7 de septiembre de 1933, los funcionarios que al llegar a la edad de la jubilación forzosa tuvieran más de diez años de servicios y menos de veinte podrán continuar desempeñando sus cargos hasta completar este tiempo, previo expediente de capacidad que deberá instruirse todos los años;

Considerando que tales preceptos pueden serle aplicados a la señora Vigil García, que lleva once años y un mes desempeñando su cargo con carácter definitivo, dotado con sueldo detallado en los Presupuestos de este Departamento;

Considerando que justifica con certificado médico que no padece defecto físico alguno, encontrándose en perfecto estado de salud y, por lo, tanto, apta para el trabajo, como asimismo el informe favorable de la Directora de la Escuela,

Este Ministerio, de conformidad con el informe de Asesoría Jurídica ha acordado autorizar a doña Luisa Vigil García, Profesora Auxiliar de Música de la Escuela del Magisterio femenina de Madrid, para que continúe desempeñando su cargo, por contar con más de diez años de servicios y menos de veinte, con haberes detallados en los Presupuestos del Estado, hasta completar este tiempo, debiendo instruirse expediente de capacidad todos los años.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de julio de 1946.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 1 de agosto de 1946 por la que se concede incorporación de estudios al súbdito boliviano don Jorge Siles Salinas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia de don Jorge Siles Salinas, súbdito boliviano y becario de la Junta de Relaciones Culturales, para continuar estudios en España, en súplica de que los cursados en su país sean incorporados a la Universidad Española; y

Resultando que el señor Siles Salinas solicita la incorporación a la Universidad Española de los estudios correspondientes a los dos primeros cursos de la Carrera de Derecho y Ciencias Políticas realizados en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Mayor de San Andrés de La Paz (Bolivia), con el fin de seguir estudios en España, para lo que le ha sido concedida una beca por la Junta de Relaciones Culturales;

Considerando que, según dispone el artículo cuarto del convenio cultural vigente entre España y la República de Bolivia, de fecha 4 de septiembre de 1903, los estudios de asignaturas realizados en uno de los dos países contratantes podrán ser incorporados en los establecimientos oficiales del otro;

Considerando que el Decreto de 7 de octubre de 1939, disposición fundamental en materia de convalidación de estudios y títulos extranjeros, declara que la primera fuente aplicable en esta materia estará constituida por los convenios internacionales en vigor;

Considerando que en el presente caso procede acordar no la mera convalidación, sino la incorporación de estudios, por las razones apuntadas, a fin de que el interesado pueda continuar en España su carrera de Derecho,

Este Ministerio, después de oída la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, ha resuelto acceder a lo solicitado por el señor Siles Salinas, concediéndole la incorporación a la carrera española de Derecho en su plan moderno, de los siguientes estudios: Derecho Romano, por «Derecho Romano»; Criminología y Derechos Penal, por el primero y segundo cursos de «Derecho Penal»; Filosofía de Derecho, por «Prin-

cipios del Derecho Natural»; Derecho Político y Derecho Constitucional, por dos cursos de «Derecho Político»; Derecho Civil, por «Parte general del Derecho Civil», y Derecho Internacional, por la misma asignatura de nuestra Facultad.

Este acuerdo deberá hacerse constar en la certificación de estudios, mediante diligencia que extenderá la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de agosto de 1946.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 1 de agosto de 1946 por la que se concede la excedencia voluntaria en su cargo a la funcionaria del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos doña María de la Concepción Oyarzun Iñarra.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada en este Ministerio por doña María de la Concepción Oyarzun Iñarra, funcionaria de la novena categoría del Escalafón del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, Directora de la Biblioteca Pública de Gerona, en solicitud de que se le conceda la excedencia voluntaria de su cargo por haber sido nombrada Bibliotecaria-Archivera del Ayuntamiento de San Sebastián,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Decreto orgánico del Cuerpo, de 19 de mayo de 1932, ha acordado conceder a la referida Doña María de la Concepción Oyarzun Iñarra, la excedencia voluntaria que solicita por un tiempo no menor de un año.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de agosto de 1946.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 5 de agosto de 1946 por la que se declara desierto el concurso-oposición celebrado para la provisión de una plaza de Maestro de Taller de «Bordados» vacante en el Instituto de Enseñanzas Profesionales de la Mujer.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado para la provisión de una plaza de Maestro de Taller de «Bordados» vacante

en el Instituto de Enseñanzas Profesionales de la Mujer;

Resultando que por Orden ministerial de 10 de agosto de 1945 fué anunciada a provisión la plaza de referencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento, de 28 de marzo del mismo año, realizándose el concurso-oposición en las condiciones que determina el anuncio de convocatoria de 12 de septiembre siguiente;

Considerando que no se presentó protesta ni reclamación alguna contra la propuesta formulada ni contra la actuación del Tribunal, que se ajustó en todo a lo dispuesto en las Ordenes de convocatoria,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta del Tribunal y el informe de la Sección de Formación Profesional, ha resuelto declarar desierta la plaza de referencia, debiendo anunciarse nuevamente a provisión en forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de agosto de 1946.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 6 de agosto de 1946 por la que se nombra Profesor Especial de «Trombón de varas y pistones, Bombardino y Tuba» del Real Conservatorio de Madrid a don Leopoldo de Cuesta García Gómez.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso-oposición celebrado para proveer la plaza de Profesor Especial de «Trombón de varas y pistones, Bombardino y Tuba» vacante en el Real Conservatorio de Madrid y la propuesta formulada por el Tribunal correspondiente;

Considerando que durante la tramitación de este concurso-oposición se han cumplido todos los requisitos legales; que la propuesta ha sido formulada por unanimidad del Tribunal y en favor del único aspirante presentado, don Leopoldo de Cuesta García, y que durante los plazos reglamentarios no se ha formalizado propuesta ni reclamación alguna,

Este Ministerio ha acordado aceptar la mencionada propuesta y, en su consecuencia, nombrar Profesor Especial de «Trombón de varas y pistones, Bombardino y Tuba» del Real Conservatorio de Música y Declamación de Madrid a don Leopoldo de Cuesta García Gómez, con el sueldo o gratificación anual de 5.000 pesetas, a cargo de la partida consignada en el capítulo primero, artículo primero, grupo sexto, concepto segundo,

subconcepto 2 del vigente presupuesto y demás ventajas que la Ley concede a los de su clase.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de agosto de 1946.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaria

Rectificación a la Orden ministerial de 1.º de agosto de 1946 en la que se convocaba a concurso voluntario de traslado entre Oftalmólogos de los Servicios Provinciales de Sanidad para cubrir las vacantes existentes en su plantilla.

Habiéndose padecido error material al redactar la Orden ministerial de 1 de agosto (inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 4 del mismo mes) por la que se convoca a concurso voluntario de traslado, entre Oftalmólogos de los Servicios Provinciales de Sanidad, para cubrir las vacantes existentes en su Plantilla, toda vez que aparece como vacante dicho cargo en Zaragoza, que se halla cubierto en propiedad, y, por el contrario, se han omitido los de Tarragona y Teruel, se publica la presente rectificación, para conocimiento de los interesados, haciéndose constar que no se anuncia la plaza de Zaragoza por no estar vacante y que podrán ser solicitadas las de Tarragona y Teruel, que no están provistas en propiedad.

A tal efecto, se entenderá que el plazo de veinte días señalado para tomar parte en dicho concurso, comenzará a contarse a partir del siguiente al de publicación de la presente rectificación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 12 de agosto de 1946. — El Subsecretario, Pedro F. Valladares.

Dirección General de Correos y Telecomunicación

(Correos — Sección Central de Personal. Negociado segundo)

Anunciando concurso para la provisión de las plazas vacantes de personal rural con arreglo a la Ley. (Continuación.)

PROVINCIA DE SANTANDER

Peatonía de Villanueva de la Nía a Berzosilla, con obligación de cambiar con la conducción de Polientes a Remosa y entregar en Berzosilla; 5 kilómetros por nieves y haber anual de 1.200 pesetas.

Cartería rural de Villanueva de Villaresca, con obligación de cambiar en la

estación de La Concha al paso de las expediciones ambulantes; tres horas y haber anual de 1.095 pesetas

Peatonía de Villaverde de Pontones a Cubas, por Horna; 3 kilómetros y haber anual de 700 pesetas.

PROVINCIA DE SEGOVIA

Cartería rural de Campo de Cuéllar, con obligación de cambiar dos veces al día al paso de la conducción de Cuéllar a Villaverde de Iscar; cuatro horas y haber anual de 1.460 pesetas

Peatonía de Carbonero el Mayor a la estación de Yanguas, con obligación de cambiar dos veces al día en la estación de Yanguas; haber anual de 2.200 pesetas.

Cartería peatonía de Castroserna de Abajo, con obligación de cambiar en Condado de Castelnovo y servir a Castroserna de Arriba; 8 kilómetros y haber anual de 1.065 pesetas.

Cartería rural de Ciruelos de Coca, con obligación de cambiar en la estación con dos expediciones ambulantes y entregar a los Carteros de Villeguillo y Villagonzalo; cuatro horas y haber anual de 1.460 pesetas.

Cartería rural de Francoso, con obligación de cambiar dos veces al día con la conducción a Grado del Pico desde Ayllón y servir Valvieja; cuatro horas y haber anual de 1.460 pesetas.

Cartería rural de Fuente de Santa Cruz, con obligación de cambiar en la estación con dos expediciones ambulantes; seis horas y haber anual de 2.190 pesetas.

Cartería rural de Garcillán, con obligación de cambiar dos veces al día al paso de la conducción de Segovia a Bernardos; cuatro horas y haber anual de 1.460 pesetas.

Cartería rural de Nava de Oro, con obligación de cambiar del Peatón de Nava de la Asunción a dicho punto y al paso de la conducción de Segovia a Narros; siete horas y haber anual de 2.555 pesetas.

Cartería rural de El Negredo, con obligación de cambiar dos veces al día con el servicio torerado de Grado del Pico a Rianza; dos horas y haber anual de 730 pesetas.

Cartería rural de Ortigosa del Monte, con obligación de cambiar en la Cartería de La Losa y servir los edificios diseminados dentro de su término municipal; cuatro horas y haber anual de 1.460 pesetas.

Cartería rural de Pascuales, con obligación de cambiar dos veces al día al paso de la conducción de Segovia a Bernardos y servir Finilla Ambroz; cuatro horas y haber anual de 1.460 pesetas.

Cartería rural de Pinarnegrillo, con obligación de cambiar en Fuentepeñayo una vez al día de la conducción de Segovia a Sauquillo; cuatro horas y haber anual de 1.460 pesetas.

Cartería peatonía de Revenga, con obligación de cambiar una vez al día en la principal; 9,500 kilómetros y haber anual de 2.265 pesetas.

Cartería rural de Sigueruelo, con obligación de cambiar dos veces al día al paso de la conducción de Segovia a Cezezo de Arriba; dos horas y haber anual de 730 pesetas.

Cartería rural de Villar de Sobrepeña, con obligación de cambiar en Consuegra de Munera de la conducción de Segovia a Riaza; tres horas y haber anual de 1.095 pesetas.

PROVINCIA DE SEVILLA

Cartería peatonía de Corcoya, con obligación de cambiar en Casariche y servir La Mina; 7 kilómetros y haber anual de 2.165 pesetas.

Cartería rural de Martín de la Jara, con obligación de cambiar al paso del Peatón de Los Corrales a Pedrera; cinco horas y haber anual de 1.825 pesetas.

Cartería rural de El Ronquillo, con obligación de cambiar con la conducción de Sevilla a Santa Olalla; cinco horas y haber anual de 1.825 pesetas.

Cartería rural de La Rigüela, con obligación de cambiar del Peatón de El Ronquillo a La Rigüela y servir la barriada; cuatro horas y haber anual de 1.460 pesetas.

PROVINCIA DE SORIA

Peatonía de Agreda a Vozmediano y Aldehuela de Agreda, con obligación de efectuar un recorrido de 9,90 kilómetros y haber anual de 1.980 pesetas.

Peatonía de Almazán a estación M. Z. A., Covarrubias, Almántiga y Lodaes del Monte; con el haber anual de 2.200 pesetas.

Peatonía de Ausejo a Cuéllar de la Sa, Castilfrío de la Sa y Estepa de San Juan; 10 kilómetros y haber anual de 2.200 pesetas.

Peatonía de Baraona a Alpanseque, con obligación propia del cargo y haber anual de 1.000 pesetas.

Cartería rural de Ciria, con obligación propia del cargo; tres horas y haber anual de 1.095 pesetas.

Peatonía de Coscurita a Centenera del Campo y Torremediado, con obligación de recorrer 7 kilómetros y haber anual de 1.400 pesetas.

Cartería rural de Cuevas de Ayllón, con obligación de cambiar con el peatón de Licerías a Ayllón (Segovia) y servir Ligos y Torraño; cuatro horas y haber anual de 1.460 pesetas.

Cartería rural de Fuentestrún, con obligación de cambiar con el servicio tolerado de Soria a San Felices; dos horas y haber anual de 730 pesetas.

Cartería rural de Gormaz, con obligación propia del cargo; dos horas y haber anual de 730 pesetas.

Cartería rural de Herrera, con obligación de cambiar al paso de la conducción de Osma a San Ildefonso en sus dos expediciones y servir el pueblo; dos horas y haber anual de 730 pesetas.

Cartería rural de Licerías, con obligación de cambiar con el Peatón de Licerías a Ayllón (Segovia) y servir Novaies; cuatro horas y haber anual de 1.460 pesetas.

Cartería rural de Medinaceli, con obligación de cambiar con la conducción de Medinaceli a la Estación de Miño con los Peatones de Medinaceli (circuiar), por Azcanella, Medinaceli a Blocona, Medinaceli a la estación de Salinas y Medinaceli a Vailadarés y las propias de la Cartería; siete horas y haber anual de 2.555 pesetas.

*Cartería rural de Montegero de los Cameros, con obligación de cambiar con la línea de Logroño a Montenegro; dos horas y haber anual de 730 pesetas.

Peatonía de La Muela a La Ventosa, con obligación de cambiar en La Muela y servir Fuentepinilla, cambiando con el Agente Montado de Tardelcuende a Cascajosa y servir los pueblos del recorrido; haber anual de 1.000 pesetas.

Cartería peatonía de Narros, con obligación de cambiar en Renieblas con el Cartero Peatón de Velilla de la Sierra y con el Cartero de Almajano; 7 kilómetros, una hora y haber anual de 1.765 pesetas.

Cartería rural de Piquera de San Esteban, con obligación de cambiar con la conducción de San Esteban de Gormaz a Ayllón; tres horas y haber anual de 1.095 pesetas.

Cartería rural de Quintanas de Gormaz, con obligación propia del cargo; cuatro horas y haber anual de 1.460 pesetas.

Cartería rural de Quintanilla Tres Barrios, con obligación propia del cargo; tres horas y haber anual de 1.095 pesetas.

Cartería rural estación de Salinas de Medinaceli, con obligación propia del cargo y haber anual de 2.737,50 pesetas.

Agente de Enlace de San Esteban de Gormaz a su estación, con obligación de efectuar dos expediciones diarias; 1,5 kilómetros en un solo sentido y haber anual de 1.600 pesetas.

Cartería rural de Seron de Nágima, con obligación de cambiar con el servicio tolerado Gómara a Ariza; cinco horas y haber anual de 1.825 pesetas.

Cartería peatonía de Torrubia, con obligación de cambiar en la estación y servir Torrubia; haber anual de 1.165 pesetas.

Cartería rural de Trévago, con obligación de cambiar con el servicio tolerado de Soria a San Felices y servir Valdelagua del Cerro; tres horas y haber anual de 1.095 pesetas.

Cartería rural de Valverde de Agreda, con obligación propia del cargo; tres horas y haber anual de 1.095 pesetas.

Cartería peatonía de Velilla de la Sierra, con obligación de cambiar con las expediciones ambulantes de Soria a Castejón y servir Ventosilla de San Juan y Renieblas, entregando en dicho punto al Cartero de Narros; una hora, 6,900 kilómetros y haber anual de 1.665 pesetas.

Cartería rural de Zayas de Bascones, con obligación de cambiar al paso de la conducción de San Esteban de Gormaz a Alcubilla de Avellaneda; dos horas y haber anual de 730 pesetas.

PROVINCIA DE TARRAGONA

Cartería peatonía de Albiol, con obligación de cambiar en Selva del Campo; 10 kilómetros por terreno accidentado y haber anual de 2.165 pesetas.

Cartería peatonía de Almofter, con obligación de cambiar en Reus y servir Castellvell; 6 kilómetros, una hora y haber anual de 1.565 pesetas.

Cartería rural de Altafulla, con obligación de cambiar con la ambulante Tarragona a Barcelona; seis horas y haber anual de 2.190 pesetas.

Peatonía de Arbós a Las Masucas, con

obligación de cambiar en Arbós; 11 kilómetros y haber anual de 2.200 pesetas.

Cartería rural de Brafim, con obligación de cambiar, con la exclusiva de Tarragona a Brafim; cinco horas y haber anual de 1.825 pesetas.

Cartería peatonía de Capatons, con obligación de cambiar en Prades; 5,500 kilómetros, una hora y haber anual de 1.665 pesetas.

Cartería rural de Constantí, con obligación de cambiar en Tarragona; cinco horas y haber anual de 1.825 pesetas.

Cartería rural de Darmós, con obligación de cambiar en Mora la Nueva; cuatro horas y haber anual de 1.460 pesetas.

Cartería peatonía de Febró, con obligación de cambiar en Vilaplana y servir La Musara; 12 kilómetros y haber anual de 2.765 pesetas.

Cartería Peatonía de Garidells, con obligación de cambiar en Secuita y servir Guñolas; 5 kilómetros, una hora y haber anual de 1.305 pesetas.

Cartería peatonía de Llavera, con obligación de cambiar en Falset; 7 kilómetros y haber anual de 1.765 pesetas.

Cartería rural de Lloá, con obligación de cambiar en Gratallops; cinco horas y haber anual de 1.825 pesetas.

Peatonía de Mas Arbonés a Salamó, con obligación de cambiar en Salamó y servir Masllorcas; 11 kilómetros y haber anual de 2.200 pesetas.

Cartería rural de Molá, con obligación de cambiar con la conducción de Falset a La Figuera; cuatro horas de servicio y haber anual de 1.460 pesetas.

Cartería rural de Mora la Nueva, con obligación de cambiar con el ambulante Aragón; siete horas y haber anual de 2.555 pesetas.

Cartería rural de Poble de Masaluca, con obligación de cambiar con la conducción de Gandesa a Poble de Masaluca; cinco horas y haber anual de 1.825 pesetas.

Cartería rural de Querol, con obligación de cambiar con la conducción de Valls a Quero; tres horas y haber anual de 1.095 pesetas.

Cartería rural de Renau, con obligación de cambiar en Vilabella; tres horas y haber anual de 1.095 pesetas.

Cartería rural de Riudoms, con obligación de cambiar con la exclusiva de Montroig a Tarragona; cinco horas y haber anual de 1.825 pesetas.

Cartería rural de Roda de Bará, con obligación de cambiar con la ambulante de Aragón; cinco horas y haber anual de 1.825 pesetas.

Cartería rural de Salinas de la Trinidad, con obligación de cambiar en San Carlos de la Rápita; dos horas y haber anual de 730 pesetas.

Cartería rural de Salou, con obligación de cambiar con la ambulante de Valencia a Barcelona; cuatro horas y haber anual de 1.460 pesetas.

Cartería rural de Santa Oliva, con obligación de cambiar al paso de la exclusiva de Vendrell a Pla de Manlléu; tres horas y haber anual de 1.095 pesetas.

Peatonía de Segura a Conesa, con obligación de cambiar en Conesa; 6 kilómetros y haber anual de 1.200 pesetas.

(Continuará.)

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

Dirección General de Industria

Concediendo al Ayudante tercero, afecto a la Delegación de Industria, don Ciriaco Luzárraga Gómez una segunda y última prórroga de un mes de licencia por enfermedad.

Vista la instancia del Ayudante tercero afecto a esa Delegación de Industria don Ciriaco Luzárraga Gómez, que solicita una segunda prórroga a la licencia por enfermedad que le fué concedida, a cuyo efecto acompaña el correspondiente certificado médico;

Visto el artículo quince del Reglamento orgánico del Cuerpo de Ayudantes Industriales, en relación con los artículos sesenta y tres y sesenta y cuatro del de Ingenieros, y visto asimismo el informe reglamentario del Consejo de Industria,

Esta Dirección General ha tenido a bien conceder a don Ciriaco Luzárraga Gómez una segunda y última prórroga de un mes de licencia por enfermedad, sin sueldo alguno, y a partir del día 3 del pasado mes de julio.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de agosto de 1946.—
P. A., el Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Avila.

Concediendo una primera prórroga, por enfermedad, al asimilado a Inspector general del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Ministerio don Francisco Rosique Manzano.

Vista la instancia del asimilado a Inspector general del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Ministerio, afecto a la Delegación de Industria de Madrid, don Francisco Rosique Manzano, que solicita una primera prórroga de un mes a la licencia por enfermedad que le fué concedida, a cuyo efecto acompaña el correspondiente certificado médico;

Vistos los artículos sesenta y tres y sesenta y cuatro del Reglamento orgánico del Cuerpo de Ingenieros Industriales de 17 de noviembre de 1931 y el reglamentario informe del Consejo de Industria,

Esta Dirección General ha tenido a bien conceder a don Francisco Rosique Manzano una primera prórroga de un mes de licencia por enfermedad, con medio sueldo, y a partir del día 29 del pasado julio.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, traslado al interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de agosto de 1946.—
P. A., el Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Madrid.

Resolución de expedientes de las entidades industriales que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don José Ullés Artals, en solicitud de autorización para instalar en Tarrasa (Barcelona) una nueva industria de hilados de estambre con 4.800 husos.

Visto el informe favorable del Sindicato Nacional Textil.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Conceder la autorización solicitada por don José Ullés Artals, con arreglo a las condiciones generales señaladas en la Norma 11 de la Orden ministerial de 12-9-39 y con las especiales siguientes:

1.º El plazo de puesta en marcha será de un año a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.º La industria que se autoriza sólo podrá utilizar la energía producida por sus propios medios, a cuyo efecto ampliará el expediente ante la Delegación de Industria con la oportuna petición de instalación de grupo generador que se proyecte instalar a base de utilizar combustible de no importación.

3.º Esta autorización no supone la de importación de maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañándose certificación de la Delegación de Industria, para extender la cual deberá justificarse ante la misma la imposibilidad de adquisición de maquinaria nacional.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 26 de julio de 1946.—El Director general de Industria, Antonio Robert.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Barcelona.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente instruido a instancia de «Compañía de Luz y Fuerza de Levante, S. A.», solicitando ampliar las redes de alta tensión que posee, mediante la construcción de varias líneas,

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la «Compañía de Luz y Fuerza de Levante, S. A.», con domicilio social en Valencia, para la construcción de las líneas de alta tensión siguientes:

a) Construcción de una línea a 66 kilovatios con los circuitos de tres conductores de cable de aluminio-acero de 120 mm. cuadrados, aisladores de suspensión y postes metálicos de celosía, que arrancará de la Central de Ribesalbes y terminará en el poste número 92 de la actual línea de Alentosa a Artana. La longitud de esta línea será de 4,5 kilómetros.

b) Construcción de una línea a sesenta y seis kilovatios con un circuito de tres conductores de cable de aluminio-acero de 120 mm. cuadrados, aisladores de suspensión y postes metálicos de celosía, que arrancará de la central de Ribesalbes y terminará en la del Colmenar. Longitud, 5,5 kilómetros.

c) Construcción de una línea a 66 ki-

lovatios con un circuito de tres conductores de cable de aluminio-acero de 120 milímetros cuadrados, aisladores de suspensión y postes metálicos, que arrancará de la central de Colmenar y terminará en la subestación de Villarreal, sita en Villarreal, carretera de Onda. Longitud de 12 kilómetros.

d) Aumento de sección con cable de aluminio-acero de 120 mm. cuadrados del circuito de la actual línea a 66 KV., que arranca de la subestación de Villarreal y termina en el poste de seccionamiento de Artana. Longitud, 9,5 kilómetros.

e) Aumento de sección con cable de cobre de 75 mm. cuadrados de la actual línea a 66 KV de Alentosa-Artana, en el tramo comprendido desde el poste número 92 al poste de seccionamiento de Artana. Longitud, 14,5 kilómetros.

f) Tendido del segundo circuito, de tres conductores de cable de aluminio-acero de 120 mm. cuadrados y aisladores de suspensión, en la actual línea a 66 KV. que arranca de la subestación de Cuart de Poblet (Valencia) y termina en el poste de seccionamiento de Artana. Longitud, 52,5 kilómetros.

g) Construcción de una línea a 11 kilovatios con un circuito de tres hilos de cobre de 19,6 mm. cuadrados, aisladores rígidos y postes metálicos de celosía, que arrancará de la central de Onda y terminará en la central de Colmenar. Longitud, dos kilómetros.

Esta autorización se otorga de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la Norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y con las especiales siguientes:

1.º El plazo de puesta en marcha será de doce meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta autorización en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.º Todo el material empleado en la ampliación de las redes de alta proyectadas será de procedencia nacional, incluso las cadenas de suspensión y anclaje.

3.º La Delegación de Industria de Castellón de la Plana comprobará si en el detalle del proyecto presentado por la «Compañía de Luz y Fuerza de Levante, S. A.», se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez construídas las líneas, las comprobaciones necesarias, por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de julio de 1946.—El Director general, Antonio Robert.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Castellón.

Vista la petición formulada por «Unión Cerrajera, S. A.», solicitando instalar en su fábrica de Mondragón un horno eléctrico de 3 toneladas para la obtención de aceros especiales precisos a sus necesidades;

Resultando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones vigentes, estando comprendida

la industria solicitada en el grupo segundo, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939;

Considerando que el funcionamiento del citado horno se efectuará a base de energía eléctrica de producción propia que actualmente no tiene utilización,

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Cerrajera, Sociedad Anónima» para instalar un horno eléctrico de 3 toneladas para la obtención de aceros especiales precisos a las necesidades de su fábrica de Mondragón, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de un año a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª El funcionamiento queda supeditado a la posibilidad de producción de energía eléctrica sobrante en las centrales propias.

3.ª No supondrá derecho a un aumento de cupo de materias primas, debiendo trabajar con el actualmente asignado, aunque ello suponga paralización temporal de alguno de los hornos Siemens actualmente instalados.

4.ª Esta autorización no supone la de importación de maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañándose un ejemplar del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en el que se publique esta resolución o copia autorizada de la misma, extendida por la Delegación de Industria, y certificado, expedido igualmente por ésta, de la relación valorada de la maquinaria a que se contrae esta resolución.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 26 de julio de 1946.—El Director general de Industria, Antonio Robert.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Guipúzcoa.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido a instancia de don Pedro Ortega Sánchez, solicitando construir una caseta de transformación e instalar un transformador que ya funcionaba en otro centro de transformación con lo que se independizará el suministro para riegos de la finca propiedad del solicitante,

Esta Dirección General, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a don Pedro Ortega Sánchez, de Añover de Tajo, la instalación de un transformador de 30 KVA., 15.000/220-127 V. en los terrenos propiedad del solicitante en la citada localidad. Esta autorización se otorga de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la Norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y con las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La Delegación de Industria de

Toledo comprobará si en el detalle del proyecto presentado por don Pedro Ortega se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez instalado el transformador, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 26 de julio de 1946.—El Director general, Antonio Robert.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Toledo.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente instruido a instancia de la Empresa Alumbrado Eléctrico de Ceuta, S. A., solicitando legalizar sus centros de transformación en «Loma Larga» y «Muelles de España», de 65 y 75 kilovatios hora, respectivamente,

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Legalizar a favor de Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta S. A., los centros de transformación de «Loma Larga» y «Muelle de España» (Ceuta), de 65 y 75 KVA., respectivamente, destinados al servicio de electricidad y fuerza de dicha capital, de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, y con la especial siguiente:

La Delegación de Industria de Ceuta comprobará el cumplimiento de las condiciones fijadas en los Reglamentos que rigen el servicio de electricidad, efectuando las comprobaciones necesarias, por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 26 de julio de 1946.—El Director general, Antonio Robert.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Ceuta.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente instruido a instancia de don José Jarabo Valdeolmos, solicitando legalizar una línea trifásica a 15.000 voltios, 210 metros de longitud y 30 KVA. de capacidad de transporte, así como un centro de transformación para esta misma capacidad,

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente ha resuelto:

Legalizar a favor de don José Jarabo Valdeolmos vecino de Villanueva de Guadamejud, una línea trifásica a 15.000 voltios, 250 metros de longitud y 30 KVA. de capacidad de transporte, así como un centro de transformación para esta misma capacidad en su fábrica de harinas de Villanueva de Guadamejud. La línea parte del transformador general de la localidad citada y termina en la fábrica de harinas. Esta legalización se efectuará de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la norma 11.ª de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, y con la especial siguiente:

La Delegación de Industria de Ceuta, comprobará el cumplimiento de las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando las comprobaciones necesarias, por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 26 de julio de 1946.—El Director general, Antonio Robert.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Ceuta.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

Nombrando la Comisión calificadora del concurso-oposición a una plaza de Profesor titular de «Dibujo artístico industrial y Dibujo de Taller» vacante en la Escuela de Ingenieros Industriales, Establecimiento de Barcelona.

Recibidas las propuestas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Decreto de 17 de octubre de 1940, para la designación de la Comisión Calificadora que ha de juzgar el concurso-oposición a la plaza de Profesor titular de «Dibujo artístico industrial y Dibujo de taller», vacante en la Escuela Especial de Ingenieros Industriales, Establecimiento de Barcelona,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar la siguiente Comisión Calificadora, de la que será Presidente el ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Profesional y Técnica, o la persona en quien delegue, y que se hallará constituida por los señores siguientes:

Director de la Escuela: Don Manuel Soto Redondo.

Profesor: Don Fernando de la Puente Rodríguez.

Suplente: Don Fernando Rodríguez Avial Azcúnaga.

Por el Consejo de Industria: Don Rafael Guillén Bastos.

Suplente: Don Isidoro V. Mazariegos.

Por la Dirección general de Industria: Don Eduardo Requena Papi.

Suplente: Don José Luis Gorospe Leturia.

Por el Patronato «Juan de la Cierva»: Don Aureo Fernández Avila.

Suplente: Don Alfredo Guijarro Alcocer.

Por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas: Don Rafael Fernández Huidobro.

Suplente: Don Angel Taibo Fernández.

Los aspirantes admitidos podrán recusar a los Jueces y suplentes que consideren incompatibles, de conformidad con el artículo 13 del Decreto de 14 de enero de 1933, dentro de los diez días siguientes al de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid 3 de agosto de 1946.—El Director general, Ramón Ferreira.

Dirección General de Enseñanza Primaria

Continuación a la lista provisional de los aspirantes aprobados a ingreso en el Magisterio Nacional en la convocatoria de 1945.

Núm de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Tribunal en que actuó	Puntuación	Servicios Interinos	Fecha nacimiento	Observaciones
M A E S T R A S						
246	D. ^a María Josefa Martín Florente	Navarra	13,45	0 5 1		
247	D. ^a Mercedes Negrin Calero	Las Palmas	13,45		15 11 1919	
248	D. ^a Teresa Fernández Martínez	Valladolid ...	13,45		10 11 1921	
249	D. ^a María Teresa Terol Mataix	Alicante	13,44			
250	D. ^a Dolores Oliveras Santaló	Gerona	13,43	3 10 26		
251	D. ^a Concepción Vázquez Miguélez	Santiago	13,43	1 11 6		
252	D. ^a Adelina Villaquirán García	Burgos	13,43			
253	D. ^a María Dolores Pomares Zárata	Santiago	13,41			
254	D. ^a María Amparo Utrilla Alcántara	Madrid	13,40	2 5 23		
255	D. ^a María del Carmen Yanes Contreras	Sta. Cruz de Tenerife ...	13,40		23 4 1913	
256	D. ^a Guadalupe Iturriza Maiztegui	Madrid	13,40		14 2 1920	
257	D. ^a María Rabanedo Rodrigo	Madrid	13,40		9 9 1921	
258	D. ^a M. ^a Teresa Murga Perdez Bobadilla	Madrid	13,40		5 5 1923	
259	D. ^a María Gloria D. Jiménez Olarte ...	Barcelona ...	13,40		28 12 1923	
260	D. ^a Ramona Cebrián González	Toledo	13,37	4 1 13		
261	D. ^a Clara Marlasca Varona	Vizcaya	13,37		18 8 1919	
262	D. ^a Rufina Arsuaga Ugarte	Guipúzcoa ...	13,37		14 6 1925	
263	D. ^a Teresa Baltasar Corbacho	Cáceres	13,36	1 0 21		
264	D. ^a Fernanda Vicente Cuadrillero	Zamora	13,36		10 10 1906	
265	D. ^a María del Carmen López Pérez	Lugo	13,36		27 9 1923	
266	D. ^a Julia Yániz López	Burgos	13,35	7 2 22		
267	D. ^a Pilar Lara Ramírez	Cuenca	13,35	2 8 13		
268	D. ^a María Josefa Cabré Montserrat	Tarragona ..	13,33	0 0 26		
269	D. ^a María del Pilar Montorio Arana	Vizcaya	13,33			
270	D. ^a Inocencia Rodríguez Rubio	Badajoz	13,32			
271	D. ^a Josefa Varela Pazo	La Coruña...	13,31			
272	D. ^a Cándida Santamaría González	Palencia	13,30	1 0 6		
273	D. ^a Manuela Jiménez Tabanera	Madrid	13,30		7 3 1909	
274	D. ^a María Concepción Bazán Gómez	Madrid	13,30		25 7 1914	
275	D. ^a Modesta Vizcaino Reyes	Santa Cruz Tenerife ...	13,30		16 8 1919	
276	D. ^a Waldesca Laciñena Aldea	Barcelona ...	13,30		20 6 1924	
277	D. ^a M. ^a Luisa Ascensión G. ^a Torrado	Madrid	13,30		13 5 1926	
278	D. ^a María de la Luz Villalba y Sánchez	Ceuta	13,27	2 3 20		
279	D. ^a María Ocaña Sánchez	Murcia	13,27		25 3 1922	
280	D. ^a Francisca Mayor Alonso	Las Palmas ..	13,27		17 10 1923	
281	D. ^a Sagrario Acosta Rodríguez	Lugo	13,27		10 12 1925	
282	D. ^a María del Carmen Gómez Gómez ...	Ciudad Real ..	13,25	0 2 4		
283	D. ^a Concepción Amiano Múgica	Sevilla	13,25		21 12 1918	
284	D. ^a María Carmen Ayape Santaquiteria...	Zaragoza ...	13,25		17 12 1921	
285	D. ^a Monserrat Biescas Almestoy	Barcelona ...	13,25		5 4 1924	
286	D. ^a Ester Gutiérrez Aguilar	Palencia	13,25		5 5 1925	
287	D. ^a Elisa Carmen González Crespo	Orense	13,24		20 7 1917	
288	D. ^a María Cruz Martín Descalzo	Valladolid ...	13,24		7 7 1923	
289	D. ^a María Cruz Orío Gil	Logroño	13,239			
290	D. ^a María Luisa San Miguel Querejita	Guipúzcoa ...	13,23			
291	D. ^a Baldomera Tello Segovia	Huelva	13,20	2 0 19		
292	D. ^a María Vidal Sans	Barcelona ...	13,20		21 4 1910	
293	D. ^a Carmen Ceinos Camargo	Madrid	13,20		17 5 1920	
294	D. ^a María Luisa García Carcedo	Madrid	13,20		16 6 1920	
295	D. ^a María del Rosario Muñoz de la Quintana	Toledo	13,20		2 8 1924	
296	D. ^a María Argentina Cabrera Fernández	Granada	13,19			
297	D. ^a Felisa Sáez Arenillas	Valladolid ...	13,18			
298	D. ^a Manuela Catalá Saló	Gerona	13,17	7 5 18		
299	D. ^a María Modesta Celeiro Rodríguez ...	Lugo	13,17			
300	D. ^a Consuelo Moreno Martínez	Cáceres	13,15	6 7 20		
301	D. ^a Gloria Amondarim Flores	Guipúzcoa ...	13,15	3 1 3		
302	D. ^a Pilar Michavila Asensi	Valencia	13,15			
303	D. ^a María Dolores Sánchez Camporro...	La Coruña ..	13,14		27 2 1918	
304	D. ^a María del Carmen Martínez Carballo	Orense	13,14		31 7 1921	
305	D. ^a Ester Martínez Gauna	Burgos	13,12			
306	D. ^a Pilar Viera Bayo	Huelva	13,10	4 0 16		
307	D. ^a Juana Quevedo Cabrera	Las Palmas ..	13,10	0 5 19		
308	D. ^a María Dolores Mansane Mansanet..	Barcelona ...	13,10		7 11 1918	
309	D. ^a Sara Herrero Mayllin	Madrid	13,10		25 5 1920	
310	D. ^a Isabel Hernández Serrano	Badajoz	13,09		30 12 1918	
311	D. ^a Manuela del Rey Calero	Cádiz	13,09		8 7 1921	
312	D. ^a Vicenta Compains Sarrius	Navarra	13,07			

Núm de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Primer lugar en que actuó	Puntuación	Servicios Interinos	Fecha nacimiento	Observaciones
313	D. ^a Marcelina Garrido Blanco	Santander ...	13.04		21 11 1912	
314	D. ^a Carmen Martínez Pérez	Córdoba	13.04		14 5 1921	
315	D. ^a Josefa Alvarez Pereira	Lugo	13.03	5 1 24		
316	D. ^a María Junqué Morató	Gerona	13.03	1 10 15		
317	D. ^a María Dolores Pérez Moreno	Valladolid ...	13.02			
318	D. ^a Agustina Suñe Motas	Gerona	13.01			
319	D. ^a Emilia Querol Peris	Avila	13.00		24 6 1911	
320	D. ^a Luisa Guayol Molgosa	Barcelona	13.00		17 1 1918	
321	D. ^a Consuelo Arranz Ruiz	Madrid	13.00		14 2 1922	
322	D. ^a Juña Espin Millán	Sta. Cruz de Tenerife ...	13.00		9 7 1924	
323	D. ^a Vicenta Carretero González	Zamora	12.99			
324	D. ^a Rosalina Pagáns Grau	Gerona	12.98			
325	D. ^a Ramona Pla Meseguer	Castellón ...	12.97			
326	D. ^a María Cuy Díaz Solchaga	Navarra	12.96			
327	D. ^a María Candelas Sánchez Cuartero...	Toledo	12.95		22 9 1919	
328	D. ^a Juana Espinosa Hernández	Murcia	12.95		9 2 1923	
329	D. ^a Mercedes López Castro	Lugo	12.94		13 11 1921	
330	D. ^a María del Carmen Cabo Arana	Vizcaya	12.94		12 2 1925	
331	D. ^a Laura Valiño del Río	Valladolid ...	12.93		15 2 1918	
332	D. ^a Sabina Zurutuza Apaitegui	Guipúzcoa...	12.93		24 1 1920	
333	D. ^a Francisca Rivero Deniz	Las Palmas.	12.93		9 10 1925	
334	D. ^a María Teresa Saumell Cornudella ...	Barcelona	12.90	0 5 28		
335	D. ^a Jerónima Bencomo Méndez	Sta. Cruz de Tenerife ...	12.90	0 5 21		
336	D. ^a María Raquel Gómez Rodríguez	Madrid	12.90		13 4 1910	
337	D. ^a Concepción Rosa Guidet	Málaga	12.90		27 1 1919	
338	D. ^a Inés Gómez Jareño	Madrid	12.90		4 6 1921	
339	D. ^a Eiberta Acosta González	Las Palmas..	12.90		1 7 1923	
340	D. ^a Esther Jiménez Domínguez	Zaragoza ...	12.90		8 1 1924	
341	D. ^a María Pilar Caballero Alvarez	Logroño	12.883			
342	D. ^a Concepción Valázquez de Castro Gallardo	Granada	12.88			
343	D. ^a María Luisa Caño Martínez	Logroño	12.862			
344	D. ^a Valentina Serra Vila	Gerona	12.86	1 10 19		
345	D. ^a Amparo Tárrega Peña	Castellón ...	12.86			
346	D. ^a Adealida Morante García	Palencia	12.85			
347	D. ^a Rafaela Sanz Garrido	Jaén	12.84			
348	D. ^a Araceli Cervero Hernández	Soria	12.831			
349	D. ^a Pilar Oliva Parés	Barcelona ...	12.80	3 8 19		
350	D. ^a Enriqueta Domenech Puig	Gerona	12.80	3 1 18		
351	D. ^a María Josefa Santa Gil del Ribero...	Madrid	12.80	2 4 11		
352	D. ^a Victoria Serrano Machado	Madrid	12.80	0 11 0		
353	D. ^a Pura Estrada González	Santa Cruz Tenerife ...	12.80			
354	D. ^a Benita Casares Martínez	Zaragoza ...	12.79		29 1 1907	
355	D. ^a Rosario Jimenez Cabello	Granada	12.79		16 4 1921	
356	D. ^a Enriqueta Balén Megía	Guipúzcoa ...	12.78			
357	D. ^a María Angeles Fernández González...	Santiago	12.77			
358	D. ^a María del Pilar Zarategui Sierra.....	Orense	12.76			
359	D. ^a María del Carmen Oliver Ferrer	Baleares	12.756			
360	D. ^a Francisca Noguera Cervera	Baleares	12.753			
361	D. ^a María Montserrat Baixeras Sastre ...	Tarragona ...	12.75	2 1 20		
362	D. ^a Benita Gulina Zubieta	Navarra	12.75	1 2 18		
363	D. ^a Encarnación Solsona Clavería	Barcelona ...	12.75			
364	D. ^a Isidora Pérez y Pérez	La Coruña..	12.74			
365	D. ^a Dolores Pérez Torres	Ceuta	12.73			
366	D. ^a María Rodríguez Cid	La Coruña..	12.72			
367	D. ^a María Angeles de Alvaro González...	Segovia	12.714			
368	D. ^a María del Pilar Díaz Ramos	La Coruña ..	12.71			
369	D. ^a Rosario Gómez Amat	Madrid	12.70		27 1 1915	
370	D. ^a Ana Serrano Elvira	Huelva	12.70		2 10 1916	
371	D. ^a Adelaida Vallejo Leira	Orense	12.70		16 10 1918	
372	D. ^a Esther de los Ríos Rojo	Palencia ...	12.70		23 8 1923	
373	D. ^a Pilar Salinas Espinosa	Valencia ...	12.69			
374	D. ^a Francisca Vila Núñez	Lugo	12.67		5 11 1918	
375	D. ^a María Teresa Zald Latasa	Navarra	12.67		15 6 1924	
376	D. ^a María Antonia Fernández del Castillo y Díaz de la Serna	Sevilla	12.65		26 2 1917	
377	D. ^a Antonia Esteve Esteve	Lérida	12.65		27 1 1918	
378	D. ^a Silvia Urtáriz Mateo	Logroño	12.611			
379	D. ^a Petra Rives Lario	Teruel	12.61			
380	D. ^a María de los Angeles Velázquez del Valle	Avila	12.60	3 2 10		
381	D. ^a María Concepción Lacave Ramón ...	Valencia ...	12.60	2 5 0		
382	D. ^a Francisca Guerra Botana	Sevilla	12.60	1 11 3		
383	D. ^a Consolación Sánchez Serrano Romero	Madrid	12.60	0 11 0		
384	D. ^a Amparo Ovejero Morales	Avila	12.60	0 2 2		

Núm de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Tribunal en que actúa	Puntuación	Servicios interinos	Fecha nacimiento	Observaciones
385	D. ^a Natividad García Macho	Madrid	12.60		24 12 1917	
386	D. ^a Bárbara Adela Felipe Gracia	Santa Cruz de Tenerife			4 1 1918	
387	D. ^a Matilde Raposo Piqué	Madrid	12.60		25 5 1924	
388	D. ^a María Rodríguez González	Lugo	12.59	4 4 8		
389	D. ^a Josefina Gómez Pérez	Almería	12.582			
390	D. ^a Josefa López Lundeira	Santiago	12.58		19 1 1919	
391	D. ^a Carmen Eulina Roméu	Tarragona ..	12.58		16 1 1924	
392	D. ^a María del Pilar Valle Ramos	Las Palmas ..	12.58		6 1 1925	
393	D. ^a María Betsabé Rodríguez Pérez	Santiago	12.55	5 9 14		
394	D. ^a Beatriz Lorente Tanco	Guipúzcoa ...	12.55			
395	D. ^a María Antonia Vilahur Pedrals	Gerona	12.53	7 6 2		
396	D. ^a Purificación Rodríguez Guerrero	Toledo	12.53			
397	D. ^a Luisa Sánchez López	Valladolid ...	12.52			
398	D. ^a Gregoria Latore Periset	Zaragoza ...	12.51			
399	D. ^a María Esther Cuadra López	Tarragona ...	12.50	0 3 2		
400	D. ^a Francisca Hernández Sánchez	Madrid	12.50		8 7 1915	
401	D. ^a Rosa Adrados Otero	Madrid	12.50		25 2 1917	
402	D. ^a María Luisa Larrañaga Azcargorta	Vizcaya	12.50		9 11 1919	
403	D. ^a María Dolores Iglesias Fernández ...	Oviedo	12.50		12 11 1919	
404	D. ^a María Comas Mallofré	Barcelona ...	12.50		13 3 1922	
405	D. ^a Filomena Calatayud de Cáceres	Ciudad Real ..	12.50		29 5 1924	
406	D. ^a Luisa Aurora Crispín Cortijo	Cuenca	12.49	8 0 7		
407	D. ^a María Martínez Jiménez	Cuenca	12.49	0 2 20		
408	D. ^a Consuelo Rodríguez García	Valladolid ...	12.49		31 7 1921	
409	D. ^a María Amparo Cruz Moreno Fernán- dez	Alava	12.49		14 9 1925	
410	D. ^a María García Calleja	Cádiz	12.48	6 4 4		
411	D. ^a María Milagro Méndez Arranz	Valladolid ...	12.48	1 1 25		
412	D. ^a Gloria Pousa Mical	Guadalajara ..	12.48		12 12 1921	
413	D. ^a María de los Angeles García San- tiago	Orense	12.48			
414	D. ^a María Begoña Monje Perez	Vizcaya	12.45			
415	D. ^a María Cruz Ibáñez López	Lugo	12.44	2 5 12		
416	D. ^a Margarita Pauler Arcas	Baleares	12.44			
417	D. ^a Anastasia Fernández Caamaño	La Coruña ...	12.43			
418	D. ^a María Carmen Rubio Alvarez	León	12.42			
419	D. ^a Asunción Moix Fabregat	Tarragona ...	12.41	4 9 26		
420	D. ^a Clotilde Bermejo Cuéllar	Badajoz	12.41		14 7 1922	
421	D. ^a María Concepción Pereda Gigoso ...	León	12.41		8 11 1922	
422	D. ^a Beatriz Jiménez Pulido	Jaén	12.40	4 7 14		
423	D. ^a Natividad Emilia González de la Granja	Madrid	12.40	2 4 3		
424	D. ^a Dolores López Montesinos	Huelva	12.40		26 9 1916	
425	D. ^a Isabel Marín Rojas	Málaga	12.40		15 12 1916	
426	D. ^a Herminia Astorga Esteban	Madrid	12.40		1 5 1920	
427	D. ^a María Luisa Coalla Suárez	Oviedo	12.40		18 5 1920	
428	D. ^a Juana Zubizarreta Ezquibel	Guipúzcoa ...	12.39		23 9 1918	
429	D. ^a María del Carmen Gandía Landa	Guipúzcoa ...	12.38			
430	D. ^a Josefa Rúa Pintos	Santiago	12.36	3 1 23		
431	D. ^a Magdalena Cifre Gomila	Baleares	12.36			
432	D. ^a Carmen Sainz Cuadrado	Palencia	12.35		28 7 1920	
433	D. ^a Purificación Fernández-Marcote Ri- vera	Murcia	12.35		20 8 1923	
434	D. ^a Carmen González Bernabé	Guipúzcoa ...	12.35		26 9 1923	
435	D. ^a Ana Linares Fernández	Granada	12.33		10 12 1920	
436	D. ^a Sara Elisa Martínez Iglesias	León	12.33		7 10 1922	
437	D. ^a Visitación Gómez Sánchez	Valladolid ...	12.31			
438	D. ^a Gerasina A. Bermejo Bragado	Córdoba	12.30	3 2 7		
439	D. ^a Justina Rueda Vázquez	Avila	12.30	2 3 11		
440	D. ^a Margarita Argentina Peña López ...	Lugo	12.30		29 12 1913	
441	D. ^a María Dolores Delgado Curbelo	Santa Cruz de Tenerife			28 11 1919	
442	D. ^a Josefa Loira Ogando	Pontevedra ...	12.30		7 9 1920	
443	D. ^a Julita López Fanjul	Oviedo	12.30		20 7 1922	
444	D. ^a Carmen López Díez	Burgos	12.29	0 10 17		
445	D. ^a María Carmen Rodríguez Verduras ...	León	12.29		11 6 1917	
446	D. ^a Argentina Porta Mir	Granada	12.29		27 10 1924	
447	D. ^a Adela Villegas Valcárcel	Lugo	12.28			
448	D. ^a Hortensia Marín Albalá	Cádiz	12.26			
449	D. ^a Montserrat Casellas Condón	Gerona	12.25	3 10 19		
450	D. ^a María Teresa Pamiés Martí	Tarragona ..	12.25	2 2 27		
451	D. ^a Adelina Martínez Alvarez	León	12.25	1 3 5		
452	D. ^a María Martín Chocano	Ciudad Real ..	12.25		9 9 1923	
453	D. ^a Milagros María Teresa Gorostiaga Egusciza	Vizcaya	12.25		19 8 1924	
454	D. ^a Josefa Acosta Cuadrado	Salamanca ...	12.249			
455	D. ^a Rita Puig Danés	Gerona	12.24	4 3 10		

Núm. de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Tribunal en que actúo	Puntuación	Servicios interinos	Fecha nacimiento	Observaciones
456	D. ^a Camunda Peleteiro Pablos	Lugo	12,24	4 2 10		
457	D. Angeles Gella Iguacel	Huesca	12,23			
458	D. ^a Melagros Albalá Cortijo	Cáceres	12,22	1 1 3		
459	D. ^a Carolina M. Alonso Alonso	Cádiz	12,22		13 11 1913	
460	D. ^a María Purificación Cardona Gandía..	Valencia	12,22		29 1 1919	
461	D. ^a María del Pino Quesada Delgado...	Las Palmas..	12,21		12 1 1922	
462	D. ^a María Concepción Bardán Barrera...	Santiago ...	12,21		19 6 1922	
463	D. ^a Victorina Santamaría Prieto	Málaga	12,20	0 5 9		
464	D. ^a Amparo Hernando Gil	Burgos	12,20	0 2 11		
465	D. ^a Asunción Fernández García	Madrid	12,20		21 2 1915	
466	D. ^a Josefina Bosque Roselló	Madrid	12,20		18 12 1919	
467	D. ^a Isabel Calvo Calvo	Palencia	12,20		1 7 1922	
468	D. ^a María Teresa Ruiz Alcón	Madrid	12,20		27 8 1922	
469	D. ^a Lucía Olivera Carrizo	León	12,20		28 7 1923	
470	D. ^a Enriqueta Gilabert Jordá	Alicante	12,20		15 8 1923	
471	D. ^a María Carmen Moreno de la Santa	Madrid	12,20		23 7 1924	
472	D. ^a Emilia Alberti Arañó	Madrid	12,20		20 7 1925	
473	D. ^a María del Consuelo Rey López	Lugo	12,19			
474	D. ^a Luisa Jutglar Mota	Gerona	12,18		3 10 1910	
475	D. ^a María Dolores Daviña Sainz	Santiago.....	12,18		29 9 1924	
476	D. ^a Isabel Méndez Castro	Las Palmas...	12,17			
477	D. ^a Crescencia de Miguel Ventosa	Soria	12,165	0 10 22		
478	D. ^a Angela Cervantes Parraga	Almería	12,165		14 5 1923	
479	D. ^a Manuela García Rodríguez	Santiago.....	12,16			
480	D. ^a María Asunción González Verduras...	León	12,15		4 2 1921	
481	D. ^a Prudencia Hernández Izquierdo	Cáceres	12,15		21 1 1924	
482	D. ^a Isabel Oliva Prat	Gerona	12,15		27 11 1924	
483	D. ^a Africa García Martínez	Málaga	12,15		20 6 1925	
484	D. ^a Patrocinio Gámiz Morales	Granada	12,14		26 3 1917	
485	D. ^a Natividad Fernández González	León	12,14		10 9 1923	
486	D. ^a Milagros Cervera González	Logroño	12,138			
487	D. ^a Enriqueta Guerrero Vázquez	Córdoba	12,13	1 9 17		
488	D. ^a Matilde Ramos Rivas	Granada	12,13		5 10 1917	
489	D. ^a Isabel Pablos Pablos	Lzón	12,13		21 3 1918	
490	D. ^a Manuela Otero Paradela	Orense	12,13		8 9 1920	
491	D. ^a Amelia J. Ortún Arribas	Logroño	12,125			
492	D. ^a Emilia Pila Merino	La Coruña..	12,12		8 11 1921	
493	D. ^a Primitiva Luque Moreno	Granada	12,12		6 7 1921	
494	D. ^a Rita Solís Sobrado	Cáceres	12,12		30 6 1922	
495	D. ^a María Pérez Estévez	Orense	12,12		30 4 1924	
496	D. ^a Isabel Nalda Tamayo	León	12,12		1 11 1925	
497	D. ^a Lucía Diego Casas	Oviedo	12,10		26 12 1916	
498	D. ^a María del Rosario Pérez Cuesta	Madrid	12,10		12 8 1917	
499	D. ^a María Ceja Valiño del Río	Lugo	12,10		10 7 1920	
500	D. ^a Inés Rodríguez Gutiérrez	Madrid	12,10		9 1 1922	
501	D. ^a Teresa Giráldez Iribarren	Cádiz	12,09			
502	D. ^a Evagelina González Piñeiro	Orense	12,08			
503	D. ^a Gloria Galarza San Millán	Alava	12,07	1 2 1		
504	D. ^a Olimpia María Pérez Veiras	Orense	12,07			
505	D. ^a María Isabel Palomares Rodilla	Guadalajara..	12,06			
506	D. ^a Otilia Freire Leira	Lugo	12,04		5 12 1919	
507	D. ^a Raquel Juárez de la Riva	León	12,04		11 12 1920	
508	D. ^a Leonor Iza Fernández	Santander ..	12,03			
509	D. ^a María del Carmen Amigo Pose	La Coruña...	12,03	2 3 13	22 1 1918	
510	D. ^a Lorenza Díez Alonso	León	12,03		8 9 1918	
511	D. ^a María Carmela García Buján	La Coruña...	12,03		7 6 1924	
512	D. ^a Higinia Martín Cestegui	Logroño	12,023			
513	D. ^a Juana A. Pascual Roselló	Baleares	12,02	7 3 5		
514	D. ^a María Avila Parrón	Baleares	12,02	5 10 21		
515	D. ^a Elvira González Verduras	León	12,02			
516	D. ^a Luisa Marcilla Vera	Madrid	12,00	2 0 9		
517	D. ^a María Dapica Castellano	Madrid	12,00	0 8 21		
518	D. ^a Montserrat Cardona Mestre	Tarragona ..	12,00	0 2 0		
519	D. ^a Matilde Prego de Oliver	Madrid	12,00		23 8 1916	
520	D. ^a María Josefa Bencomo Bento	Santa Cruz de Tenerife	12,00		25 4 1917	
521	D. ^a María Humbelina Alvarez Alonso ...	Oviedo	12,00		3 4 1918	
522	D. ^a María Aguado Feito	Madrid	12,00		5 4 1919	
523	D. ^a Esther Valencia Pérez Ayala	Madrid	12,00		29 1 1922	
524	D. ^a Teresa de Larrucea Valdemoros	Barcelona ...	12,00		3 3 1924	
525	D. ^a Pilar Llamazares Morán	León	12,00		21 1 1925	
526	D. ^a Tomasa Arribas de Santos	Segovia	11,991			
527	D. ^a Luisa González Díez	Valladolid ...	11,99		9 10 1919	
528	D. ^a María Dolores Bidegain Barcaiztegui	Guzpizcoa ...	11,99		6 4 1922	
529	D. ^a Gloria Campillos del Pon	Zaragoza ...	11,99		2 4 1926	
530	D. ^a María Eudosa Valcárcel López	Lugo	11,98		23 3 1915	
531	D. ^a María Hernández Espín	Granada	11,98		22 9 1920	

(Continuad.)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

(Sección de Obras Hidráulicas)

Autorizando a la Mancomunidad de Regantes de La Lechucilla para alumbrar aguas del barranco del mismo nombre en término de San Mateo (Las Palmas).

Ilmo Sr.: Visto el expediente incoado por la Mancomunidad de Regantes de La Lechucilla, para alumbrar aguas del barranco del mismo nombre en término de San Mateo (Las Palmas) asunto en el cual ha informado el Consejo de Obras Públicas,

Este Ministerio, de acuerdo con el informe emitido por dicho Cuerpo consultivo, ha resuelto acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes condiciones:

1.^a Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto suscrito por el Ingeniero don Luis Jiménez Neira, en Las Palmas, en junio de 1939, con las prescripciones siguientes:

a) En las bocas de las galerías, en la parte de zanja descubierta, se establecerán dispositivos para el abasto del vecindario, abrevadero de animales y lavaderos públicos.

b) Los pozos quedarán tapados de modo permanente, elevándose sus bocales por encima de las máximas avenidas que tenga la corriente del barranco.

c) Si las aguas propias de la Comunidad, procedentes de zonas superiores a las de esta explotación, se quisieran conducir por las mismas galerías, se dispondrá su paso de manera que queden absolutamente separadas de las obtenidas en los trabajos que se autorizan.

De todas estas modificaciones se presentarán ligeros proyectos, que serán autorizados por la Jefatura, sin previo reconocimiento del terreno, los cuales serán suscritos por Ingenieros de Caminos.

2.^a Antes de comenzar las obras deberá la Comunidad peticionaria constituir en la Caja General de Depósitos, en la Sucursal de Las Palmas, a disposición del señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas, una cantidad tal que, unida a la fianza ya prestada al hacer la petición, represente el 3 por 100 del presupuesto total de las obras que afectan a terrenos de dominio público, así como también reintegrar la concesión con la póliza que con arreglo a la vigente Ley del Timbre le corresponda.

3.^a Las obras se ejecutarán con arreglo a los principios de buena construcción, con las precauciones necesarias para la seguridad del obrero, bajo la responsabilidad de la Comunidad concesionaria.

5.^a Los productos de las excavaciones se depositarán en sitio y forma conveniente para no originar perturbaciones en el régimen de las aguas ni perjudicar a particulares.

6.^a Todos los gastos de inspección y reconocimiento serán de cuenta del peticionario.

7.^a Las obras que hayan de ejecutarse desde la cantonera para los distintos servicios no corresponden a la Comunidad peticionaria.

8.^a Terminadas las obras se dará cuenta al Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Las Palmas, quien por sí o por el Ingeniero en quien delegue practicará el reconocimiento de las mismas, y si las encontrase bien ejecutadas y que se han cumplido las cláusulas de la concesión, lo hará constar en acta, que será sometida a la aprobación de la Dirección General de Obras Hidráulicas, en la que también se anotará el caudal alumbrado en las galerías de este proyecto.

9.^a La fianza constituida se devolverá una vez aprobada el acta de reconocimiento final.

10. Se concede esta autorización salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y se autoriza asimismo la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios que serán fijados por la Jefatura de Obras Públicas de Las Palmas.

11. La ejecución de las obras queda sujeta al cumplimiento de las disposiciones vigentes y que en lo sucesivo se dicten relativas al Contrato de Accidentes del Trabajo Subsidio Familiar y demás de carácter local.

12. Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de las condiciones impuestas y se procederá en tal caso con arreglo a las disposiciones prevenidas en la Ley de Obras Públicas y Reglamento para su ejecución.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones y remitido póliza de 150 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, que queda unida al expediente de orden del excelentísimo señor Ministro, lo comunico a V. I. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos, con publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dios guardé a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de julio de 1946.—El Director general, Francisco García de Sola.

Ilmo. Sr Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Las Palmas.

Autorizando a don Antonio Itarte y Alberdi para cubrir un tramo del cauce del río Deva, en el lugar que se indica, con destino a jardín particular.

Visto el expediente incoado por don José Antonio de Itarte y Alberdi en solicitud de autorización para cubrir un tramo del cauce del río Deva, aguas abajo del puente de la carretera de Mondragón a Vitoria, en término de Escoriaza (Guipúzcoa), con destino a jardín particular, asunto en el cual ha informado el Consejo de Obras Públicas,

Este Ministerio, de acuerdo con el dictamen emitido por dicho Cuerpo consultivo, ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.^a Las obras se realizarán con arreglo al proyecto que ha servido de base para esta autorización, suscrito en San Sebastián por el Ingeniero de Caminos don Gumersindo Bireben, en 15 de diciembre de 1943, en cuanto no resulte

modificado por las prescripciones siguientes:

2.^a Las obras deberán comenzar en el plazo de un mes, y terminarán en el de seis meses, contados ambos a partir de la fecha en que se publique esta autorización en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

3.^a Las obras se ejecutarán bajo la inspección y vigilancia de la División Hidráulica del Norte de España, que quedará autorizada para aprobar, si lo cree oportuno, aquellas modificaciones de detalle de las obras propuestas que no afecten a la esencia de la autorización, siendo en este caso objeto de tramitación como si se tratase de una nueva concesión.

4.^a Una vez terminadas las obras dará cuenta de ello el concesionario a la Jefatura de la División Hidráulica del Norte y se procederá por dicho Organismo al reconocimiento final de aquéllas, levantándose acta en la que se hará constar el cumplimiento de las condiciones de la concesión, no siendo autorizada su explotación o uso ínterin no sea aprobada por la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Todos los gastos que se originen, tanto por este reconocimiento final como en la inspección y vigilancia de estas obras y demás, serán de cuenta exclusiva del concesionario.

5.^a Se otorga esta autorización a título precario, salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero; así como la ocupación de terrenos de dominio público necesarios para las obras, y siendo obligación del concesionario la adopción de aquellas disposiciones que la Administración crea convenientes en beneficio de los intereses generales y en evitación de cualquier perjuicio, e incluso la demolición de las obras e indemnización de los daños que puedan ocasionar, sin que por ello tenga derecho alguno de reclamación y estando obligado a ejecutar cuantos trabajos sean precisos para dejar siempre libre el curso de las aguas en el río.

6.^a El depósito del uno por ciento constituido deberá ser elevado al tres por ciento, que quedará como fianza a responder del cumplimiento de las condiciones de esta autorización, siendo devuelto después de aprobada el acta de reconocimiento final y demostrado el cumplimiento de todas sus obligaciones por el concesionario.

7.^a Queda sujeta esta autorización a cuanto se ha preceptuado o se preceptúa de carácter administrativo, fiscal o social y sobre ordenación y protección a la industria nacional.

8.^a La conservación de las obras quedará bajo la inspección y vigilancia de la División Hidráulica del Norte, en las mismas condiciones que se ha determinado la ejerza durante su ejecución.

9.^a Caducará esta concesión por incumplimiento de una de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, si en d o declarada conforme se preceptúa en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones y remitido póliza de 150 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, que queda unida al expediente, de orden del Excmo. se-

ñor Ministro lo comunico a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de julio de 1946.—El Director general, Francisco García de Sola

Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de la División Hidráulica del Norte de España.

Autorizando al Ayuntamiento de Anglesola (Lérida) la legalización de un aprovechamiento de aguas derivadas del canal de Urgel, con destino al abastecimiento de la población.

Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Anglesola (Lérida) para legalización de un aprovechamiento de aguas derivadas del canal de Urgel, con destino al abastecimiento de la población,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Obras Hidráulicas, ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se autoriza el aprovechamiento, con destino al abastecimiento del vecindario de Anglesola, de un volumen de hasta veinticuatro metros cúbicos por hora de aguas derivadas del kilómetro 75,56 del Canal Principal de Urgel, mediante las obras descritas en el proyecto que obra en el expediente, suscrito por el Ingeniero de Caminos don Salvador Montagut en Lérida a 15 de enero de 1944.

2.ª El manejo de la llave de paso en la derivación estará a cargo del personal de la S. A. Canal de Urgel, para llenar los depósitos de reserva y para la medida fácil de los volúmenes derivados.

3.ª Con arreglo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 20 de enero de 1942, el Ayuntamiento abonará a la Sociedad Anónima Canal de Urgel dos céntimos de peseta por metro cúbico de agua derivada, pagaderos por trimestres adelantados y liquidando el exceso o defecto dentro del trimestre siguiente, percibiendo dicho canon el Estado una vez revertida a éste la concesión del Canal.

4.ª Esta autorización se otorga a perpetuidad, sin perjuicio de tercero, y queda sujeta expresamente a las disposiciones de las Leyes General de Obras Públicas, de Aguas, de Protección a la Producción nacional y a la legislación protectora del trabajo manual.

5.ª Todos los gastos que origine el cumplimiento de las condiciones de la concesión serán de cuenta del concesionario, que los abonará con arreglo a la Instrucción y disposiciones complementarias.

6.ª El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones determinará la caducidad de la autorización, previos los trámites reglamentarios.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones y remitido póliza de 150 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, que queda unida al expediente, de orden del Excmo. señor Ministro lo comunico a V. I. para su conocimiento, el del Ayuntamiento interesado y demás efectos, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de julio de 1946.—El Director general, Francisco García de Sola

Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Dirección General de Caminos

(Construcción y Explotación.—Créditos, Contabilidad y Subastas)

Anunciando segundas subastas de las obras que se relacionan.

Habiendo resultado desierta la primera subasta de las obras que figuran en la relación que se acompaña, se admitirán proposiciones para optar a la segunda subasta de las mismas hasta las trece horas del día 14 de septiembre próximo.

Dichas proposiciones deberán presentarse en la Sección de Construcción y Explotación de esta Dirección Gene al

y en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia a que corresponda cada obra, a horas hábiles de oficina.

Las obras deberán quedar terminadas en los plazos que respectivamente se indican, a contar de la fecha de comienzo de cada una, siendo los presupuestos de contrata y fianzas provisionales los que figuran para cada obra en la casilla correspondiente.

Las anualidades en que se distribuye cada uno de los presupuestos de contrata son las que figuran en la relación que acompaña al anuncio de primera subasta de estas obras, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 4 de julio último.

Tanto en la fianza definitiva como en la provisional, si fueran en efectos, deberá ser presentada por los contratistas la póliza de adquisición de los valores suscrita por Agentes de Cambio y Bolsa.

La subasta se verificará en la Dirección General de Caminos, situada en el Ministerio de Obras Públicas, el día 21 de septiembre próximo, a las once horas.

Los proyectos, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia a que corresponde cada obra, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del día siguiente) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

Los que concurran a la subasta deberán acreditar que se hallan al corriente en el pago del Subsidio para la vejez, Seguro obligatorio, Accidentes del trabajo y Contribución industrial o de utilidades.

RELACION QUE SE CITA

Provincias	DENOMINACION DE LAS OBRAS	Presupuesto de contrata — Pesetas	Plazo de ejecución — Meses	Deposito provisional — Pesetas
Logroño ...	C. L. de Ribaflecha a la de Garray a la estación de Calahorra, trozo 5.º	727.823,41	14	14.556,50
Santander ...	C. L. de Sámmano a San Miguel de Aras, trozo 6.º, tramo 1.º	1.254.065,15	20	23.811,00
Santander ...	Espinillas a Piedras Luengas (C. C. de Reinosa a Potes), trozo 3.º	1.842.987,48	23	32.644,85

Madrid, 19 de agosto de 1946.—El Director general, P. A., Boneta.
1.436-A. C.

(Conservación y reparación)

Adjudicando definitivamente la subasta de las obras que se mencionan a los señores que se citan.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 14 al 20 del C. L. de Estación a Navamorcuende, kilómetros 28,216 al 33,500 del de Puente de Navasacaz a Marrupe, provincia de Toledo,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Máximo Martínez Herranz, vecino de Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 211.315 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 312.499,85 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de julio de 1946.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Toledo y adjudicatario, don Máximo Martínez Herranz, vecino de Madrid.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 23 al 32,820 del C. L. de Aicaudete de la Jara a Velada, provincia de Toledo,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Máximo Martínez Herranz, vecino de Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 249.212 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 309.230,75 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata, ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de julio de 1946.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Toledo y adjudicatario, don Máximo Martínez Herranz, vecino de Madrid.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 3 al 5 de la C. C. 441 de Sevilla a Chipiona

(Sección de Las Alcantarillas a Las Cabezas de San Juan), y kilómetros 20 650 al 21,500 del C. L. de Constantina a Aznalcóllar (Sección de Gerena a Aznalcóllar), provincia de Sevilla,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Antonio Millán García, vecino de Sevilla, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 136.878,75 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 148.781,25 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 31 de julio de 1946.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Sevilla y adjudicatario, don Antonio Millán García, vecino de Sevilla.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 11 del C. L. de Chapa a Carril, provincia de Pontevedra,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, «Construcciones Govasa, S. A.», de Bilbao (Vizcaya), que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 286.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 299.395,31 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 31 de julio de 1946.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Pontevedra y adjudicatario, «Construcciones Govasa, S. A.», de Bilbao (Vizcaya).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 24 al 34 del C. L. de Chapa a Carril, provincia de Pontevedra,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, «Construcciones Govasa, S. A.», de Bilbao (Vizcaya), que se compromete a ejecutarlo con sujeción

al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 301.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 312.462,18 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 31 de julio de 1946.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Pontevedra y adjudicatario, «Construcciones Govasa, S. A.», de Bilbao (Vizcaya).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 35 al 42 del C. L. de Chapa a Carril, provincia de Pontevedra,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, «Construcciones Govasa, S. A.», de Bilbao (Vizcaya), que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 237.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 243.181,87 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 31 de julio de 1946.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Pontevedra y adjudicatario, «Construcciones Govasa, S. A.», de Bilbao (Vizcaya).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación con macadam ordinario de los kilómetros 48,669 al 55 del C. C. de Cereceda a Laredo, provincia de Santander,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Rafael Sánchez Castillo, vecino de Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 166.560,86 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 182.033,73 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid,

dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 31 de julio de 1946.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Santander y adjudicatario, don Rafael Sánchez Castillo, vecino de Madrid.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación con macadam ordinario de los kilómetros 13 al 21 del C. C. de Bilbao a Reinos, provincia de Santander,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Rafael Sánchez Castillo, vecino de Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 255.180 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 293.648,90 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 31 de julio de 1946.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Santander y adjudicatario, don Rafael Sánchez Castillo, vecino de Madrid.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación con macadam ordinario de los kilómetros 1 y 2 del C. L. de Rubayo al Puente de Solares; de los kilómetros 1 y 2 del de Puente Agüero a Estación de Orejo, y de los kilómetros 1 al 3 del de Heras al embarcadero de Pontejos, provincia de Santander,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Rafael Sánchez Castillo, vecino de Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 173.539 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 189.246,87 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLE-

TIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 31 de julio de 1946.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Santander y adjudicatario, don Rafael Sánchez Castillo, vecino de Madrid.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación con macadam ordinario de los kilómetros 181,500 al 185 y 189 al 191,500 del C. N. de San Sebastián a Santander y La Coaña, provincia de Santander,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Rafael Sánchez Castillo, vecino de Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 177.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 188.807,71 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 31 de julio de 1946.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Santander y adjudicatario, don Rafael Sánchez Castillo, vecino de Madrid.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 359, 360, 361,700 al 362,250 y 373 al 378 del C. N. de Palencia a Santander, provincia de Santander,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Rafael Sánchez Castillo, vecino de Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 194.726,95 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 221.784,68 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 31 de julio de 1946.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Santander y adjudicatario, don Rafael Sánchez Castillo, vecino de Madrid.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación con macadam ordinario de los kilómetros 1 al 5 del C. L. de Guriezo a Villaverde de Trucíos; de los kilómetros 1 al 1,375 del de Puerto de Castro-Urdiales al de Muriedas a Bilbao; y de los kilómetros 21 al 23 del C. C. de Bilbao a Reinos, provincia de Santander,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor don Rafael Sánchez Castillo, vecino de Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 215.176 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 247.898,67 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 31 de julio de 1946.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Santander y adjudicatario, don Rafael Sánchez Castillo, vecino de Madrid.

Rectificación de errores observados en las adjudicaciones de subastas de obras de carreteras publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de las fechas que se indican.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 26 de julio, página 5919, columna tercera.—León.—Donde dice 239.400, debe decir 229.400.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 10 de agosto, página 6218, columna segunda.—Donde dice Bautista Cuesta Ferial, debe decir Bautista Cuesta Peris.